



Buenos Aires, 27 de mayo de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 76/2010

VISTO:

La Resolución CM N° 364/2010, y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 3,4,6 y 13 solicitaron se declare inhábil el día 27 de mayo del corriente para los respectivos Juzgados con motivo de la audiencia pública dispuesta por el Tribunal Superior de Justicia en los autos caratulados "Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires c/Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/CONFLICTO DE PODERES", Expte. N° 6836 y su acumulado, expte. N° 7046/10, a la cual han sido convocados.

Que en virtud de ello, mediante la Resolución CM N° 364/10 se declaró inhábil el día 27 de mayo de 2010, respecto de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 3,4,6 y 13, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 1.5 primer párrafo y 1.5.2 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta que a la mencionada audiencia también deberá presentarse el Sr. titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Dr. Roberto Gallardo y que en el pedido original no se incluyó, corresponde ampliar la Resolución CM N° 364/10 para el mencionado Juzgado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Ampliar la Resolución CM N° 364/10, declarando inhábil el día 27 de mayo de 2010 para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 1.5 primer párrafo y 1.5.2 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 76 /2010


Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.